



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N°8705 DE FECHA 22 DE AGOSTO 2023 Y APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2023

VALPARAÍSO, 13 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10709

VISTOS:

- a) La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2023, firmado con fecha 06 de septiembre del 2023, suscrito entre el **Serviu Región de Valparaíso**, la **I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**, a aplicarse en el Barrio **“Conjunto Habitacional Los Copihues”** materia de la presente Resolución Exenta, para la materialización del proyecto **“Remodelación Plaza Los Folkloristas y Obras Complementarias de Mejoramiento Calle Las Araucarias”**;
- b) El Decreto Ley N° 1305 del 19 de Febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N°355 del 4 de Febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Ordinario N°1426 diciembre 2006, remite Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas;
- e) La Resolución N°7 de 2019 y resolución N°14 del 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Resolución Ex. N° 4119 de noviembre 2011, que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Recuperación de Barrios;
- g) La Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas y deroga Resolución N°759 de 2003;
- h) Ordinario N°609 del 24 de septiembre de 2015, que modifica el Ordinario N°1426 diciembre 2006, que aprueba el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas e instruye su aplicación obligatoria;
- i) Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio Desarrollo Social. Con fecha 04 de enero 2023, aprueba proyecto nombre IDI **“MEJORAMIENTO BARRIO CONJUNTO HABITACIONAL LOS COPIHUES, LOS ANDES”** individualizado por código BIP 40023787-0;
- j) Resolución Ex. N°5223 del 15 de diciembre del 2021 que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2021, firmado con fecha 29 de octubre del 2021, suscrito entre el Serviu Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;
- k) Resolución Ex. N°867 del 12 de diciembre de 2022 que aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2022, firmado con fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito entre el Serviu Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;
- l) Resolución Ex. N°8705 del 22 de agosto del 2023 que aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2023, firmado con fecha 02 de junio del 2023, suscrito entre el Serviu Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso
- m) El Decreto Exento RA 272/29/2023 de fecha 04 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona como Director SERVIU Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

- a) Que actualmente se ejecuta el Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio **“Conjunto Habitacional Los Copihues”** en la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso;

- b) Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio Desarrollo Social. Con fecha 04 de enero 2023, aprueba proyecto “MEJORAMIENTO BARRIO CONJUNTO HABITACIONAL LOS COPIHUES, LOS ANDES” individualizado por código BIP 40023787-0;
- c) Resolución Ex. N°5223 del 15 de diciembre del 2021 que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2021, firmado con fecha 29 de octubre del 2021, suscrito entre el SERVIU Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;
- d) Resolución Ex. N°867 del 12 de diciembre de 2022 que aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2022, firmado con fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito entre el SERVIU Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;
- e) Que con fecha 02 de junio del 2023, se suscribe Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Recuperación de Barrios 2023 para la ejecución de Obra, entre SERVIU Región de Valparaíso, representado por su Director don Rodrigo Uribe Barahona; la Seremi (V. y U.) Región de Valparaíso, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales y la I. Municipalidad de Los Andes, representado por su Alcalde don Manuel Rivera Martínez Vargas, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

PRIMERO:

Revóquese la Resolución Exenta N°8705 del 22 de agosto del 2023 que aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios 2023, firmado con fecha 02 de junio del 2023, suscrito entre el SERVIU Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, quedando ésta sin efecto en todas sus partes.

SEGUNDO:

APRÚEBASE la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios 2022, individualizado en el visto “a)” de la presente Resolución Exenta, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO,

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

En Valparaíso, a 6 septiembre 2023, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante el **SERVIU**, representado por su Director don Rodrigo Uribe Barahona, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Belen Paredes Canales**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso; y la I. Municipalidad de Los Andes, en adelante la **Municipalidad**, representada por su Alcalde don **Manuel Rivera Martínez**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Esmeralda N° 536, comuna de Los Andes, quienes exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, a través de la Resolución Exenta N°5223, de fecha 15 de diciembre del 2021, de SERVIU Región de Valparaíso, se aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia, Conjunto Habitacional Los Copihues de la comuna de Los Andes, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de

recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones. Posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 867, de fecha 12 de diciembre del 2022, se sancionó la modificación del Convenio individualizado precedentemente la cual fue suscrita con fecha 14 de noviembre del 2022 y que cambió cuadros presupuestarios.

SEGUNDO: Modificación. Que, en virtud la Cláusula Décimo Octava del Convenio ya suscrito en relación con Cláusula Décimo Sexta del mismo, en atención a lo señalado en Reporte fecha IDI del Proyecto de fecha 04 de enero de 2023 con código BIP 40023787-0 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N° 597, de fecha 15 de mayo del 2023 que aprueba Acta de MTR, las partes vienen en modificar la cláusula Segunda y Cláusula Quinta del Convenio, según el siguiente tenor:

1° Donde dice:

“SEGUNDO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales.

El referido Programa contempla tres fases:

- a. Fase I, se suscribe el documento denominado “Contrato de Barrio”, el cual fue aprobado por Resolución EXENTA N° 1638 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Seremi (V. y U.).
- b. Fase II, corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, contempla la materialización del Plan de Gestión Física de Obras, el que incluye el siguiente proyecto, aprobado por RATE RS, de fecha 17 de diciembre 2020.

Nombre Proyectos	Monto Estimado (M\$)	Plazo Estimado de Ejecución Diseño	Entidad Ejecutora
Remodelación Plaza Los Folkloristas	486.382	240 días	Municipio
Obras Complementarias de Mejoramiento Calle Las Araucarias			

NOTA: El plazo estimado se computará desde la resolución que aprueba el presente convenio, y considera la preparación de bases, proceso de licitación y proceso de diseño.

- c. Fase III, corresponde a la “Evaluación y Cierre del Programa”, que consistirá en la evaluación, historia del barrio, hito de cierre del programa, agenda futura e informe final del programa.”

Debe decir:

“SEGUNDO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales.

El referido Programa contempla tres fases:

- a. Fase I, se suscribe el documento denominado “Contrato de Barrio”, el cual fue aprobado por Resolución EXENTA N° 1638 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Seremi (V. y U.).
- b. Fase II, corresponde a la “Ejecución de Contrato de Barrio”, contempla la materialización del Plan de Gestión Física de Obras, el que incluye el siguiente proyecto, aprobado por RATE RS, de fecha 29 de diciembre 2021.

Nombre Proyectos	Monto Estimado (M\$)	Plazo Estimado de Ejecución Diseño	Entidad Ejecutora
Remodelación Plaza Los Folkloristas	517.022.000	240 días	Municipio
Obras Complementarias de Mejoramiento Calle Las Araucarias			

NOTA: El plazo estimado se computará desde la resolución que aprueba el presente convenio, y considera la preparación de bases, proceso de licitación y proceso de diseño.

- c. Fase III, corresponde a la “Evaluación y Cierre del Programa”, que consistirá en la evaluación, historia del barrio, hito de cierre del programa, agenda futura e informe final del programa.”

2° Donde dice:

QUINTO: Para la ejecución de lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, el SERVIU transferirá a la Municipalidad la cantidad máxima de **\$ 486.382.000** (cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos), aporte que se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CUADRO DE TRANSFERENCIAS

Año	%	Monto
2021	15%	68.344.500
2022	75%	345.722.500
2022	10%	72.315.000
TOTAL		\$ 486.382.000

El referido monto, que corresponde a la sumatoria de los valores estimados para la ejecución de ambas obras será remesado en cuotas parciales, de acuerdo con la siguiente programación de remesas:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, el SERVIU transferirá como máximo y **en función de la disponibilidad presupuestaria, el 15% del total** del monto señalado en esta cláusula.
- b) Segunda remesa, una vez contratadas las obras el SERVIU transferirá **en función de la disponibilidad presupuestaria el 75% del total** del monto señalado en esta cláusula.
- c) El saldo restante, del 10% (o el saldo producto de los movimientos financieros durante el transcurso de la ejecución de los proyectos) se transferirá una vez que las obras referidas en el presente convenio se encuentren recepcionadas provisoriamente por el departamento municipal correspondiente y visadas tanto técnica como administrativamente por SERVIU.

Debe decir:

QUINTO: Para la ejecución de lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, el SERVIU transferirá a la Municipalidad la cantidad máxima de **\$ 517.022.000** (quinientos diecisiete millones veintidosmil mil pesos), aporte que se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CUADRO DE TRANSFERENCIAS

Año	% (referencial)	Monto
2021	13,22%	68.344.500
2022	66,87%	345.722.500
2024	9,91%	51.252.800
2024	10%	51.702.200

TOTAL	\$517.022.000
--------------	----------------------

El referido monto, que corresponde a la sumatoria de los valores estimados para la ejecución de ambas obras será remesado en cuotas parciales, de acuerdo con la siguiente programación de remesas:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, el SERVIU transferirá como máximo y **en función de la disponibilidad presupuestaria, el valor de \$68.344.500 del total** del monto señalado en esta cláusula.
- b) Segunda remesa, equivalente a **\$345.722.500 del total**, una vez el Municipio realice el llamado a licitación pública para la contratación de Obras del Proyecto (Publicación de las Bases Administrativas Especiales a través del portal Mercado Público.)
- c) Tercera remesa, de **\$ 51.252.800 del total y en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez la Obra se encuentre contratada.**
- d) El saldo restante, de **\$ 51.702.200** (o el saldo producto de los movimientos financieros durante el transcurso de la ejecución de los proyectos) se transferirá una vez que las obras referidas en el presente convenio se encuentren recepcionadas provisoriamente por el departamento municipal correspondiente y visadas tanto técnica como administrativamente por SERVIU.

En relación a la Primera y Segunda remesa, las partes acuerdan en fijar un plazo de 60 días corridos para la contratación de las obras por parte del municipio, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo, esto bajo el apercibimiento que en caso que no se contraten las obras en el plazo señalado, el municipio deberá restituir los fondos públicos transferidos al SERVIU de la Región de Valparaíso con el objeto que este Servicio realice los procedimientos administrativos respectivos con el objeto de contratar dichas obras.

3° Donde dice:

DECIMO SEPTIMO: el presente Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto a su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Debe decir:

DECIMO SEPTIMO: el presente Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto a su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de **48 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

TERCERO: Que, las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo pactado y acordado primigeniamente en el Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa Recuperación de Barrios 2021, suscrito con fecha 29 de octubre del 2021, por el SERVIU Región de Valparaíso, la Ilustre Municipalidad de Los Andes y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y sancionado mediante la Resolución Exenta N° 5223, de fecha 15 de diciembre del 2021 y de SERVIU Región de Valparaíso, modificado posteriormente por la Resolución Exenta N° 867, de fecha 12 de diciembre del 2022.

CUARTO: Que, la presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N°22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022; la personería de don Rodrigo Uribe Barahona, como Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Exento RA N° 272/29/2023 del 04 de abril del 2023 y la personería de don Manuel Rivera Martínez como Alcalde de la Municipalidad de Los Andes, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región de fecha 25 de junio de 2021 rol 299-2021, cuyo texto no se inserta por ser conocido por las partes.

TERCERO:

La transferencia de los recursos del presupuesto del SERVIU Región de Valparaíso, se ajustará al siguiente detalle y procedimientos que se indican:

INSTITUCIÓN RECEPTORA:

I. Municipalidad de Los Andes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Se carga al subtítulo 33, ítem 03, asignación 102 Transferencias a Municipalidades para Programa Recuperación de Barrios.

RENDICIÓN DE CUENTA:

La entidad receptora de los fondos deberá rendir cuenta detallada y documentada a este SERVIU, de conformidad a lo establecido en Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atingentes.

CUARTO:

Los fondos serán girados por el Departamento de Finanzas del Servicio y se imputarán al presupuesto vigente de la institución, en el código presupuestario 33.03.102 Transferencias a Municipalidades para Programa Recuperación de Barrios.

QUINTO:

El gasto que irrogue la presente Resolución y que asciende a la suma de \$ **517.022.000.-**, se imputará al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 102 correspondiente al presupuesto vigente para el año 2023 según disponibilidad del mismo, asignado a este SERVIU por Ley N° 21.516 del Ministerio de Hacienda, y para 2023 según presupuesto correspondiente.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

JPA/CZL/FDS/RMH/GVP/EFC/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTROL Y PRESUPUESTO
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES